



--

**ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):**

Nombre o razón social EXMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA
--

**DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:**

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA
ORGANISMO (4) UNIDAD DE RECAUDACION Y GESTION ECONOMICA
EXTRACTO DEL EDICTO (6) EXPOSICIÓN AL PUBLICO LISTAS COBRATORIAS

**EDICTO**

D.ALFREDO ALLES LANDA, ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL. DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BAZA.-

de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y , en su caso, las costas que se produzcan.

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm.2017/394 los padrones y listas cobratorias de la tasa por ENTRADA DE VEHICULOS Y/O VADOS, correspondiente al presente ejercicio de 2017.

Baza, a 8 de marzo de 2017.

EL ALCALDE

Fdo. Pedro Fernández Peñalver

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art.24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

-Plazo de ingreso: desde el día 3 de abril al 10 de julio del presente.

-Modalidad de ingreso:

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 3 de abril, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en cualquiera de las las entidades colaboradora.

-Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento

Firma 1 de 1  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2017  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 03f7c7f9ebde422e88551e38ea4e4ae5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

